

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

		•				
П	N	11	m	Δ 1	rn	

Referencia: EX-2021-19223319- -GDEBA-DMGESYAMSALGP Legitimo Abono ANGIO SALUD S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-19223319-GDEBA-DMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto autorización de pago de la factura B N° 0003-00000372, previa deducción de la nota de crédito B N° 0003-00000090, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., correspondiente al servicio de hemodinamia, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, durante el mes de noviembre de 2017, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: "...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que, a orden N°59, la Dirección Provincial de Hospitales informa que: "...dicha prestación se encontraba cubierta por la Orden de Compra 10270/2017 por el periodo comprendido entre 01/01/2017 al 31/12/2017 Que al momento de liquidar la factura antes mencionada, la Orden de Compra no contaba con saldo suficiente para afrontar el pago, segun informe de foja 272 emitido por el Departamento Gastos e Inversiones, y detalle pormenorizado de fojas 274-275 Teniendo en cuenta que la provisión del servicio en cuestión deviene indispensable, y ha sido prestado dada la conformidad de la factura Que la razonabilidad del precio que se pretende pagar surge de la Orden de Compra 10270/2017";

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura

mencionada, nota de crédito y las respectivas auditorías médicas;

Que, a órdenes N°62, N°64 y N°65, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden $N^{\circ}94$, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N°102, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°108, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financier (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00000372, previa deducción de la nota de crédito B N° 0003-0000090, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., por la suma total de pesos ciento cuarenta y seis milcuatrocientos diecinueve con 50/100 (\$ 146.419,50);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto Nº 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 000340000372, previa deducción de la nota de crédito B N° 0003-0000099, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A. (C.U.I.T. N° 33-70849901-9), por la suma total de pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos diecinueve con 50/100 (\$ 146.419,50), correspondiente al servicio de hemodinamia, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, durante el mes de noviembre de 2017, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.